

PROCESO CAS 14-2026-UGEL LA CONVENCION

LINEAMIENTOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS INTERVENCIONES Y ACCIONES PEDAGÓGICAS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN EN LOS GOBIERNOS REGIONALES, GOBIERNOS LOCALES Y LIMA METROPOLITANA EN EL AÑO FISCAL 2026"

Resolución Ministerial N° 082-2026-MINEDU

a) ENTIDAD CONVOCANTE:

446 - GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO

304 – UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL LA CONVENCION

b) PLAZAS A CONVOCAR:

1.10. Implementación de Jornada Escolar Completa.

COD. MOD.	I.E	Coordinador (a) de Innovación y Soporte Tecnológico - JEC
0489161	URIEL GARCIA	1
0750364	SANTO DOMINGO	1

1.13. Implementación de la Secundaria con Residencia Estudiantil.

Código modular	713826	750364	1530336	934885
Nombre de la IE	José Pio Aza	Santo Domingo	64125 Fray Julián Macegoza	Monseñor Javier Ariz
Coordinador(a) de Residencia Estudiantil - S.R.E	--	--	1	--
Responsable de Bienestar S.R.E	--	--	1	--
Promotor(a) de Bienestar - S.R.E	--	2	1	2
Personal de Limpieza y Mantenimiento - S.R.E	--	2	--	1
Gestor(a) de Vida Saludable - S.R.E	1	1	1	--

1.14. Implementación de la Centro Rural de Formación en Alternancia.

Código modular	Nombre de la IE	Personal de Cocina	Personal de Mantenimiento	Responsable de Bienestar - Crfa
1323955	RIQCHARIY WAYNA	1	--	--
1629369	PONGO DE MAYNIQUE DE PACHIRI	--	--	1
1766039	WIÑAY CONVENCION - / inicio de actividades 11/10/2026	1	--	--
1530732	MOSOQ LLACTA	--	1	--

1.14. Implementación de la Convivencia Escolar.

Código modular	Nombre de la IE	Profesional I para Equipo Itinerante de Convivencia Escolar
080009	UGEL LA CONVENCION	1

c) MARCO NORMATIVO

- Ley N° 26549, Ley de los Centros Educativos Privados.
- Ley N° 27558, Ley de Fomento de la Educación de las Niñas y Adolescentes Rurales.
- Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte.
- Ley N° 28044, Ley General de Educación.
- Ley N° 28898, Ley que crea el premio nacional de narrativa y ensayo "José María Arguedas".
- Ley N° 29535, Ley que otorga reconocimiento oficial a la lengua de señas peruana.
- Ley N° 29719, Ley que promueve la convivencia sin violencia en las instituciones educativas.
- Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial.
- Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad.
- Ley N° 29988, Ley que establece medidas extraordinarias para el personal docente y administrativo de instituciones

MCH/DUELL
YRG/JAGP/UGELC
GADA/RCI/AGP.



**Gobierno
Regional
de Cusco**

**Gerencia
Regional de
Educación Cusco**

**Unidad de Gestión
Educativa Local la
Convención**

**Área de
Gestión
Pedagógica**

**UGEL»
La Convención**

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

educativas públicas y privadas, implicado en delitos de terrorismo, apología del terrorismo, delitos de violación de la libertad sexual y delitos de tráfico ilícito de drogas; crea el Registro de personas condenadas o procesadas por delito de terrorismo, apología del terrorismo, delitos de violación de la libertad sexual y tráfico ilícito de drogas y modifica los artículos 36 y 38 del Código Penal.

- Ley N° 30432, Ley que promueve y garantiza la práctica del deporte y la educación física en los diferentes niveles de la educación básica pública.
- Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes.
- Ley N° 30772, Ley que promueve la atención educativa integral de los estudiantes en condiciones de hospitalización o con tratamiento ambulatorio de la Educación Básica.
- Ley N° 30901, Ley que implementa un subregistro de condenas y establece la inhabilitación definitiva para desempeñar actividad, profesión, ocupación u oficio que implique el cuidado, vigilancia o atención de niñas, niños o adolescentes.
- Ley N° 31224, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Educación.
- Ley N° 32044, Ley que aprueba el incremento de la propina de las promotoras educativas comunitarias del Programa No Escolarizado de Educación Inicial (PRONOEI) del Ciclo I y Ciclo II.
- Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas
- Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026.
- Decreto Legislativo N° 882, Ley de Promoción de la Inversión en la Educación.
- Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios.
- Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento.
- Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios.
- Decreto Supremo N° 010-2012-ED, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29719, Ley que promueve la convivencia sin violencia en las Instituciones Educativas.
- Decreto Supremo N° 011-2012-ED, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación.
- Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial.
- Decreto Supremo N° 002-2014-MIMP, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad.
- Decreto Supremo N° 006-2017-MIMP, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29535, Ley que Otorga Reconocimiento Oficial a la Lengua de Señas Peruana.
- Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes.
- Decreto Supremo N° 004-2018-MINEDU, Decreto Supremo que aprueba los Lineamientos para la Gestión de la Convivencia Escolar, la Prevención y la Atención de la Violencia Contra Niñas, Niños y Adolescentes.
- Decreto Supremo N° 011-2018-MINEDU, Decreto Supremo que aprueba el Mapa Etnolingüístico: lenguas de los pueblos indígenas u originarios del Perú - Mapa Etnolingüístico del Perú.
- Decreto Supremo N° 013-2018-MINEDU, Decreto Supremo que aprueba la Política de Atención Educativa para la Población de Ámbitos Rurales.
- Decreto Supremo N° 051-2018-EF, Decreto Supremo que aprueba el incremento de propinas que reciben los Promotores Educativos Comunitarios de los Programas No Escolarizados de Educación Inicial - PRONOEI de ciclo I y II.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N° 083-2019-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1401, Decreto Legislativo que aprueba el Régimen Especial que regula las modalidades formativas de servicios en el Sector Público.
- Decreto Supremo N° 003-2020-MINEDU, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30772, Ley que promueve la atención educativa integral de los estudiantes en condiciones de hospitalización o con tratamiento ambulatorio de la educación básica.
- Decreto Supremo N° 004-2020-MINEDU, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29988, Ley que establece medidas extraordinarias para el personal docente y administrativo de instituciones educativas públicas y privadas, implicado en delitos de terrorismo, apología del terrorismo, delitos de violación de la libertad sexual y delitos de tráfico ilícito de drogas; crea el Registro de personas condenadas o procesadas por delito de terrorismo, apología del terrorismo, delitos de violación de la libertad sexual y tráfico ilícito de drogas y modifica los artículos 36 y 38 del Código Penal.
- Decreto Supremo N° 009-2020-MINEDU, Decreto Supremo que aprueba el "Proyecto Educativo Nacional - PEN al 2036: El Reto de la Ciudadanía Plena".
- Decreto Supremo N° 012-2020-MINEDU, Decreto Supremo que aprueba la Política Nacional de Educación Superior y Técnico-Productiva.
- Decreto Supremo N° 006-2021-MINEDU, Decreto Supremo que aprueba los Lineamientos para la Gestión Escolar de Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica



MCH/DUGEL-LC
YRG/J-AGP/UGEL-LC
GADA/RCI/ASP.



- Decreto Supremo N° 014-2022-MINEDU, Decreto Supremo que aprueba la Política Nacional de Actividad Física, Recreación, Deporte y Educación Física (PARDEF).
- Decreto Supremo N° 007-2023-MINEDU, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30432, Ley que promueve y garantiza la práctica del Deporte y la Educación Física en los diferentes niveles de la educación básica pública.
- Resolución Suprema N° 024-2019-EF, que aprueba el Programa Presupuestal orientado a resultados de reducción de la Violencia contra la Mujer.
- Resolución Directoral N° 0021-2024-EF/50.01, que aprueba la Directiva N° 0002-2024-EF/50.01, "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria".
- Resolución Directoral N° 001-2025-EF/50.01, que aprueba la Directiva N° 00012024-EF/50.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria".
- Resolución Directoral N° 0021-2025-EF/50.01- Resolución Directoral que aprueba el Cuadro de Plazos de la Fase de Ejecución Presupuestaria para el Año Fiscal 2026 y los Clasificadores Presupuestarios para el Año Fiscal 2026.

Normas pedagógicas correspondientes a las intervenciones y acciones pedagógicas

- Resolución Ministerial N° 0180-2004-ED, que institucionaliza la Olimpiada Nacional Escolar de Matemática.
- Resolución Ministerial N° 0526-2005-ED, que instituye los Juegos Florales Escolares como actividad educativa de la Educación Básica Regular.
- Resolución Ministerial N° 0543-2013-ED, que aprueba la Norma Técnica denominada "Normas y procedimientos para la gestión del proceso de distribución de materiales y recursos educativos para las instituciones y programas educativos públicos y centros de recursos educativos", la misma que fue modificada en algunos numerales mediante la Resolución Ministerial N° 0645-2016-MINEDU.
- Resolución Ministerial N° 451-2014-MINEDU, que crea el modelo de servicio educativo "Jornada Escolar Completa para las instituciones educativas públicas del nivel de Educación Secundaria".
- Resolución Ministerial N° 034-2015-MINEDU, que aprueba el Plan Nacional de Fortalecimiento de la Educación Física y Deporte Escolar.
- Resolución Ministerial N° 281-2016-MINEDU, que aprueba el Currículo Nacional de la Educación Básica.
- Resolución Ministerial N° 649-2016-MINEDU, que aprueba los Programas Curriculares de Educación Inicial, Educación Primaria y Educación Secundaria.
- Resolución Ministerial N° 560-2018-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones que regulan la iniciativa "Rutas Fluviales: Traslado de estudiantes a instituciones educativas del nivel de educación secundaria de la Educación Básica Regular en el ámbito rural".
- Resolución Ministerial N° 217-2019-MINEDU, que crea el Modelo de Servicio Educativo No Escolarizado de Ciclo II.
- Resolución Ministerial N° 204-2021-MINEDU, que crea el nuevo "Modelo de Servicio Educativo Secundaria en Alternancia".
- Resolución Ministerial N° 515-2021-MINEDU, que crea el nuevo "Modelo de Servicio Educativo Secundaria con Residencia Estudiantil en el ámbito rural".
- Resolución Ministerial N° 516-2021-MINEDU, que crea el nuevo "Modelo de Servicio Educativo Secundaria Tutorial".
- Resolución Ministerial N° 109-2022-MINEDU, que aprueba el documento normativo denominado "Disposiciones para el proceso de adecuación a las Condiciones Básicas de Instituciones Educativas de Gestión Privada de Educación Básica".
- Resolución Ministerial N° 161-2022-MINEDU, que aprueba las Líneas de Producción de los Servicios denominados: "Programas educativos en escuelas para prevenir la violencia sexual hacia niñas y niños de educación primaria" y "Talleres educativos de desarrollo de habilidades socioemocionales" del Programa Presupuestal orientado a Resultados de Reducción de la Violencia contra la Mujer".
- Resolución Ministerial N° 139-2023-MINEDU, que aprueba la actualización del "Modelo de servicio educativo para la atención de estudiantes con habilidades sobresalientes" creado por el artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 2742014-MINEDU, quedando denominado como "Modelo de servicio educativo para la atención de estudiantes con habilidades sobresalientes y alto desempeño académico, deportivo y/o artístico".
- Resolución Ministerial N° 075-2025-MINEDU, que aprueba el "Plan de Mejoras para la Gestión de los Institutos y/o Escuelas de Educación Superior Pedagógica para el año 2025".
- Resolución Ministerial N° 159-2025-MINEDU, que aprueba los "Lineamientos para la dotación de materiales educativos para la Educación Básica".
- Resolución Ministerial N° 357-2025-MINEDU, que actualiza la "Relación de materiales educativos para la Educación Básica correspondiente a la dotación 2026", actualizada con la Resolución Ministerial N° 132-2025-MINEDU.
- Resolución Ministerial N° 501-2025-MINEDU, que aprueba la norma técnica denominada "Norma Técnica para el Año Escolar 2026 en las Instituciones y Programas Educativos públicos y privados de la educación básica".
- Resolución Viceministerial N° 059-2017-MINEDU, que aprueba el "Instructivo para el pago de propinas de las y los Promotores Educativos Comunitarios de los Programas No Escolarizados de Educación Inicial – PRONOEI".
- Resolución Viceministerial N° 045-2019-MINEDU, que aprueba el "Instructivo para la ejecución de las actividades del Programa Presupuestal 0107: Mejora de la Formación en Carreras Docentes en Institutos de Educación Superior No Universitaria".
- Resolución Viceministerial N° 326-2019-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la implementación del Modelo de Servicio Educativo Jornada Escolar Completa para las Instituciones Educativas Públicas

MCH/DUGEL-LC
YRG/J-AGP/UGEL-LC
GADA/RCI/ASP.

del nivel de Educación Secundaria".

- Resolución Viceministerial N° 002-2020-MINEDU, que aprueba los "Lineamientos para la conformación y gestión escolar de las Instituciones Educativas que se organizan en Redes Educativas de Gestión Escolar".
- Resolución Viceministerial N° 100-2020-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada "Criterios de Diseño para Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica".
- Resolución Viceministerial N° 154-2020-MINEDU, que aprueba el documento normativo denominado "Disposiciones para la implementación, organización y funcionamiento del Servicio Educativo Hospitalario".
- Resolución Viceministerial N° 005-2021-MINEDU, que aprueba el documento normativo denominado "Estrategia para el fortalecimiento de la gestión de la convivencia escolar, la prevención y la atención de la violencia en las instancias de gestión educativa descentralizada".
- Resolución Viceministerial N° 286-2021-MINEDU, que aprueba el documento normativo denominado "Disposiciones para la implementación del Modelo de Servicio Educativo Secundaria en Alternancia".
- Resolución Viceministerial N° 341-2021-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada "Norma que regula el perfil de puesto y criterios de focalización para la contratación del personal de limpieza y mantenimiento en las Instituciones Educativas de Educación Básica Regular, bajo el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios regulado por el Decreto Legislativo N° 1057".
- Resolución Viceministerial N° 053-2022-MINEDU, que aprueba el documento normativo denominado "Orientaciones para el desarrollo de la Etapa Institución Educativa de los Juegos Escolares Deportivos y Paradeportivos".
- Resolución Viceministerial N° 038-2022-MINEDU, que aprueba el documento normativo denominado "Disposiciones para la implementación de la intervención de fortalecimiento de los servicios educativos para los estudiantes con discapacidad auditiva o personas sordas en los Centros de Educación Básica Alternativa".
- Resolución Viceministerial N° 097-2022-MINEDU, que aprueba el Documento Normativo denominado "Disposiciones que regulan la evaluación de las Condiciones Básicas de Calidad con fines de licenciamiento de las Escuelas de Educación Superior Pedagógica".
- Resolución Viceministerial N° 103-2022-MINEDU, que aprueba el documento normativo denominado "Condiciones Básicas de Calidad para los Institutos de Educación Superior y las Escuelas de Educación Superior Tecnológica".
- Resolución Viceministerial N° 138-2022-MINEDU, que aprueba el documento normativo denominado "Orientaciones para la implementación del Modelo de Servicio Educativo Secundaria con Residencia Estudiantil en el ámbito rural".
- Resolución Viceministerial N° 151-2023-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la organización y funcionamiento de los PRITE, CEBE, SAANEE, PANETS, y CREBE".
- Resolución Viceministerial N° 041-2024-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la Creación e Implementación de los Servicios de Apoyo Educativo en la Educación Básica Regular".
- Resolución Viceministerial N° 081-2025-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones que regulan la gestión, condiciones de funcionamiento y ordenamiento de los Programas No Escolarizados de Educación Inicial – PRONOEI públicos".
- Resolución Viceministerial N° 093-2024-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la implementación de las Iniciativas Pedagógicas "Expresarte", "Orquestando" y "Wiñaq".
- Resolución de Secretaría General N.º 004-2019-MINEDU, que aprueba los "Lineamientos que orientan la Organización y Funcionamiento de Redes Educativas Rurales".

Las normas mencionadas incluyen sus normas modificatorias, complementarias, conexas o aquellas que las sustituyan.

d) DOCUMENTOS A PRESENTAR

El postulante deberá de presentar los siguientes documentos debidamente foliados, en el siguiente orden:

01. FUT y/o solicitud de postulación.
02. Ficha de inscripción virtual (ficha impresa)
03. Copia de DNI
- 04. FICHA RUC (Obligatorio)**
05. Anexo 01
06. Anexo 02
07. Anexo 03
08. Anexo 04
09. Reporte del Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles (RNSSC). LINK (<https://www.sanciones.gob.pe/rnssc/#/transparencia/acceso>)
10. Certificado Único Laboral. LINK (<https://www.empleosperu.gob.pe/CertificadoUnicoLaboral/>)
11. Hoja de vida documentada, orden de presentación de documentos:

MCH/DUGEL-LC
YRG/J-AGP/UGEL-LC
GADA/RCI/ASP.

- Formación académica
- Capacitaciones; diplomados y/o cursos (Solo se considerará de los últimos 5 años) en caso de cursos mínimo 24 horas y en caso de diplomados y/o especializaciones mínimo de 100 horas
- Experiencia General
- Experiencia Específica



Consideraciones en la presentación de la hoja de vida:

El postulante será responsable de los datos consignados en su hoja de vida, en caso la información registrada sea falsa, la entidad procederá a realizar el procedimiento administrativo, civil o penal correspondiente, asimismo, deberá tener presente lo siguiente al momento de postular:

- ✓ Leer previamente las bases del presente proceso CAS y de considerar que reúne los requisitos del Perfil del Puesto.
- ✓ de la ficha de inscripción virtual en el link <https://www.ugellaconvencion.gob.pe/cas/inscripcion/> se precisa que: el postulante deberá registrarse de manera virtual antes de presentar su expediente en físico por ello debe imprimir la ficha de la inscripción generada por el formulario y adjuntar al expediente del postulante.
- ✓ La postulación será de manera presencial, estará habilitada sólo los días indicados en el cronograma de la convocatoria
- ✓ Deberá registrar información asociada y relevante al puesto convocado.
- ✓ Deberá revisar la información consignada antes de presentar la hoja de vida, pues una vez registrada su postulación, no podrá realizar ningún cambio posterior por error, omisión u otro en la postulación. Esta información debe guardar relación con la documentación que se sustente en la fase de Evaluación Curricular.
- ✓ Los documentos ingresados fuera de horario, se considerarán como IMPROCEDENTE.
- ✓ Con respecto a la presentación de expedientes, las copias tienen que estar de manera legible, foliada y firmada todas las hojas de la hoja de vida.
- ✓ El postulante será responsable del seguimiento del proceso de convocatoria.
- ✓ No se validarán Declaraciones Juradas para acreditar los requisitos del Perfil del Puesto.
- ✓ Cuando los documentos que sustenten el periodo de experiencia general y/o específica se superpongan entre uno y otro, total o parcialmente, se contabilizará el periodo consecutivo o el de mayor tiempo de servicio según sea el caso.
- ✓ eliminado del proceso de selección, sin perjuicio de otras medidas legales que se puedan adoptar.
- ✓ El postulante será responsable del seguimiento de la publicación de los resultados finales en la página web, y de la realización de la siguiente etapa según el cronograma de la convocatoria.
- ✓ El postulante debe realizar la consulta de inscripción vigente en el RNSSC (<https://www.sanciones.gob.pe/rnssc/#/transparencia/acceso>) imprimir para adjuntar en su CV para presentar en mesa de partes.
- ✓ El postulante debe presentar su certificado único laboral otorgado por el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (<https://www.empleosperu.gob.pe/CertificadoUnicoLaboral/>) imprimir para adjuntar en su CV para presentar en mesa de partes.

e) FORMA DE PRESENTACIÓN

Cada postulante debe enviar lo estipulado en las correspondientes bases del concurso de forma presencial por mes detallando el proceso CAS y especificando la plaza que se presenta, solo se presentara a un puesto laboral, en caso q presente más de uno se validara solo el primero.

MCH/DUGEL-LC
YRG/J-AGP/UGEL-LC
GADA/RCI/ASP.

- La foliación es de manera numérica (números naturales) de acuerdo al siguiente modelo. El postulante tendrá que tener en cuenta el siguiente orden en la foliación:

- En las constancias de trabajo y/o contrato debe resaltar el cargo desempeñado, así también la fecha de inicio y fin de dicha actividad.



Requisitos para postular

Podrán participar en el concurso público los postulantes que cumplan con los requisitos mínimos establecidos en los perfiles de puestos señalados en la presente convocatoria; el postulante que no cumpla con los requisitos será declarado **NO APTO** en consecuencia depurado.

f) CRITERIOS PARA LA ETAPA DE EVALUACIÓN

ETAPA DEL CONCURSO	PESO	PUNTAJE MÍNIMO	PUNTAJE MÁXIMO
EVALUACIÓN CURRICULAR (EC)	60	35	60
Formación Académica		13	22
Experiencia General		11	13
Experiencia Específica		9	15
Cursos o Estudios de Especialización		02	10
ENTREVISTA PERSONAL (EP)	40	20	40
Conocimiento para el puesto		10	20
Habilidades y competencias		10	20
PUNTAJE FINAL	100	55	100

CRONOGRAMA Y ETAPAS DEL PROCESO

N°	ETAPAS DEL PROCESO	FECHA	RESPONSABLES
PREPARATORIA	Aprobación de Bases Complementario del proceso CAS – Sede UGEL La Convención	25/09/2026	Comisión CAS UGEL
	Publicación de la convocatoria en Servir (Talento Perú)	21/02/2026 - 05/03/2026	
	Publicación de la convocatoria en la Página Web de la institución y pizarrín institucional: http://www.ugellaconvencion.gob.pe	25/09/2026 al 29/09/2026	
CONVOCATORIA	Presentación del Currículum Vitae (CV) de los postulantes por Mesa de Partes de la UGEL La Convención, en físico	28/09/2026 al 29/09/2026	Mesa de Partes UGEL
SELECCIÓN	Verificación y cumplimiento del perfil requerido para la plaza convocada.	30/09/2026	Comisión CAS UGEL
	Evaluación y publicación preliminar de resultados en la Página Web institucional.	30/09/2026	Comisión CAS UGEL
	Presentación de reclamos presencial de 09:00 A.M. a 13:00 P.M.	01/10/2026	Comisión CAS
	Absolución de reclamos presencial a partir de 01:00 P.M. a 05:00 P.M.	01/10/2026	Comisión CAS
	Publicación de aptos para la entrevista personal	01/10/2026	Comisión CAS
	Entrevista personal (PRESENCIAL)	02/10/2026	Comisión CAS
	Publicación de resultados finales en la Página Web institucional y periódico mural de la entidad.	02/10/2026	Comisión CAS
ADJUDICACIÓN	Adjudicación de plazas	05/10/2026	Comisión CAS Sede UGEL
	Suscripción de contrato de servicios personales.	A partir del 05/10/2026	RR.HH.
	Inicio de actividades y vigencia del contrato en su centro laboral	Será de acuerdo a la calendarización de la RM N°082-2026-MINEDU	

g) DE LA DECLARATORIA DE DESIERTO O DE LA CANCELACIÓN DEL PROCESO

• Declaratoria del proceso como desierto

El proceso puede ser declarado desierto en alguno de los siguientes supuestos:

a. Cuando no se presentan postulantes al proceso de selección.

MCH/DUGEL-LC
YRG/J-AGP/UGEL-LC
GADA/RCI/ASP.

- b. Cuando ninguno de los postulantes cumple con los requisitos mínimos.
- c. Cuando habiendo cumplido los requisitos mínimos, ninguno de los postulantes obtiene puntaje mínimo en las etapas de evaluación del proceso.

• **Cancelación del proceso de selección**

El proceso puede ser cancelado en alguno de los siguientes supuestos, sin que sea responsabilidad de la entidad:

- a. Cuando desaparece la necesidad del servicio de la entidad con posterioridad al inicio del proceso de selección.
- b. Por restricciones presupuestales.
- c. Otras debidamente justificadas.

• **Precisiones importantes.**

- Cualquier controversia o interpretación a las Bases que se suscite o se requieran durante el proceso de selección y contratación, será resuelto por la Oficina de Administración y Personal o por el Comité de Evaluación, según la etapa que corresponda.
- La UGEL La Convención da por entendido que los postulantes o candidatos a la presente convocatoria han tomado pleno conocimiento de las bases, requisitos y especificaciones para su admisión y cumplimiento desde su postulación, asimismo, es de absoluta responsabilidad del candidato el seguimiento permanente del desarrollo de cada una de las fases y etapas del proceso de selección y contratación, de acuerdo al cronograma de la convocatoria, a través del portal web de la UGEL La Convención.
- En caso se detecte suplantación de identidad o plagio de algún postulante, de ser el caso, este será eliminado del proceso de selección adoptando las medidas legales y administrativas que correspondan.

INFORMACIÓN A CONSIDERAR PARA LA EVALUACIÓN DE LA HOJA DE VIDA:

Para el caso de requerir:	Se acreditará con (*):
- Primaria completa e incompleta	Copia simple de certificado de estudios.
- Secundaria completa e incompleta.	Copia simple de certificado de estudios.
- Estudios técnicos o universitarios, maestría o doctorado.	Copia simple de la constancia o certificado de estudios, u otro documento expedido por el centro de estudios y validado por la autoridad competente que acredite lo solicitado en el perfil (ciclo, semestre o años académicos).
- Situación de egresado/a, o estudios concluidos, sea técnico, universitario, maestría o doctorado.	Copia simple de la constancia o certificado de egreso, u otro documento expedido por el centro de estudios y validado por la autoridad competente que acredite la situación de egresado/a o los estudios concluidos.
- Título técnico superior (3 a más años)	Copia simple del diploma de título de la especialidad solicitada en el perfil.
- Título técnico básico (de 1 a 2 años)	Copia simple del diploma de título de la especialidad solicitada en el perfil.

MCH/DUGEL-LC
YRG/J-AGP/UGEL-LC
GADA/RCI/ASP.

- Grado de bachiller, magíster o doctor.	Copia simple del diploma de grado académico de la especialidad solicitada en el perfil.
- Título profesional universitario	Copia simple del diploma de título de la especialidad solicitada en el perfil.
- Con colegiatura y habilitación vigente	Copia simple del certificado de habilitación y/o sustento del reporte web de la escuela que se encuentre habilitado (En caso se requiera).
- Experiencia laboral.	Copia simple de constancias y/o certificados de trabajo y/o resoluciones de designación y/o contratos y/o adendas, presentar con las boletas, recibo de honorarios, ordenes de servicio. Los sustentos deben indicar resaltado el cargo desempeñado, fecha de inicio y fin y cargo.
- Diplomado o programa de especialización.	Copia simple del diploma, constancia y/o certificado expedido por el centro de estudios y validado por la autoridad competente, y que se encuentren concluidos. Importante: - Cuando no se precise el mínimo de horas en el requisito del Perfil del Puesto, el diplomado o programa de especialización deberá acreditar un mínimo de cien (100) horas.
- Curso	Copia simple del diploma, constancia y/o certificado expedido por el centro de estudios y validado por la autoridad competente. Mínimo de 24 horas. Los certificados deben tener vigencia máxima de 05 años.

h) BONIFICACIONES

- **Bonificación por Discapacidad**

Conforme al artículo 48° y a la Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, la persona con discapacidad que haya participado en el concurso público de méritos, llegando hasta la evaluación de la Entrevista Final, y que haya alcanzado el puntaje mínimo aprobatorio en esta evaluación, tiene derecho a una bonificación del 15% en el puntaje total.

- **Bonificación a Licenciados de las Fuerzas Armadas**

Conforme a la Ley N° 29248 y su Reglamento, los licenciados de las Fuerzas Armadas que hayan cumplido el Servicio Militar bajo la modalidad de Acuartelado que participen en un concurso público de méritos, llegando hasta la evaluación de la Entrevista Personal y que haya alcanzado

el puntaje mínimo aprobatorio en esta evaluación, tiene derecho a una bonificación del 10% en el puntaje total.

- Si el/la postulante tiene derecho a ambas bonificaciones mencionadas en los numerales 2.4.1 y 2.4.2; estas se suman y tendrán derecho a una bonificación total de 25% sobre el puntaje total.

- **Bonificación por Deportista Calificado de Alto Nivel**

Se otorgará la bonificación por ser Deportista Calificados de Alto Nivel de acuerdo a la vigencia de la acreditación y a los porcentajes establecidos en el reglamento de la Ley N° 27674 sobre el

MCH/DUGEL-LC
YRG/J-AGP/UGEL-LC
GADA/RCI/ASP.



**Gobierno
Regional
de Cusco**

**Gerencia
Regional de
Educación Cusco**

**Unidad de Gestión
Educativa Local la
Convención**

**Área de
Gestión
Pedagógica**

**UGEL»
La Convención**

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

puntaje de la evaluación curricular, siempre y cuando haya aprobado la evaluación, a los/las postulantes que hayan indicado al momento de postulación dicha condición, debiendo, además

ser acreditado con la copia simple del documento oficial emitido por Instituto Peruano del Deporte.

Dicha bonificación será de acuerdo con el nivel obtenido y descrito en el siguiente cuadro:

Nivel 1: Deportistas que hayan participado en Juegos Olímpicos y/o Campeonatos Mundiales y se ubiquen en los cinco primeros puestos, o hayan establecido récord o marcas olímpicas, mundiales o panamericanas. El porcentaje a considerar será el 20%
Nivel 2: Deportistas que hayan participado en Juegos Deportivos Panamericanos y/o Campeonatos Federados Panamericanos y se ubiquen en los tres primeros lugares o que establezcan récord o marcas sudamericanas. El porcentaje a considerar será el 16%.
Nivel 3: Deportistas que hayan participado en Juegos Deportivos Sudamericanos y/o Campeonatos Federados Sudamericanos y hayan obtenido medallas de oro y/o plata o que establezcan récord o marcas bolivarianas. El porcentaje a considerar será el 12%.
Nivel 4: Deportistas que hayan obtenido medallas de bronce en Juegos Deportivos Sudamericanos y/o Campeonatos Federados Sudamericanos y/o participado en Juegos Deportivos Bolivarianos y obtenido medallas de oro y/o plata. El porcentaje a considerar será el 8%.
Nivel 5: Deportistas que hayan obtenido medallas de bronce en Juegos Deportivos Bolivarianos o establecido récord o marcas nacionales. El porcentaje a considerar será el 4%.

Para tales efectos el postulante deberá presentar una certificación de reconocimiento acreditación como deportista calificado de alto nivel expedido por el Instituto Peruano del Deporte, el mismo que deberá estar vigente.

MCH/DUGEL-LC
YRG/J-AGP/UGEL-LC
GADA/RCI/AGP.



**Trabajemos
con
Integridad**

Jr. Independencia N°474
Provincia de La Convención Cusco – Perú
<https://www.ugellaconvencion.gob.pe/web>

**ANEXO 01
DECLARACIÓN JURADA DE DATOS PERSONALES**



Yo, identificado/a con DNI N°
 y con domicilio en
 mediante el presente, **DECLARO BAJO JURAMENTO** lo siguiente:

- ☐ No estar inscrito en el registro de deudores morosos.
- ☐ No estar registrado en el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles – RNSSC.
- ☐ No estar inscrito en el Registro de Deudores de Reparaciones Civiles por Delitos Dolosos – REDERECI.
- ☐ No haber sido condenado o estar procesado por los delitos señalados en la ley N° 29988.
- ☐ No haber sido condenado por delitos señalados en la Ley N° 30901.
- ☐ Gozar de salud óptima para desempeñar el cargo o puesto al que postulo.

Ratifico la veracidad de lo declarado, manifestado someterme a la autoridad vigente y a las responsabilidades civiles y/o penales que se pudieran derivar en caso que algunos de los datos consignados sean falsos, siendo pasible de cualquier fiscalización posterior que la UGEL considere pertinente.

..... De.....de 2026

FIRMA		IMPRESIÓN DACTILAR
APELLIDOS Y NOMBRES		
DNI N°		

MCH/DUGEL-LC
 YRG/J-AGP/UGEL-LC
 GADA/RCI/AGP.

ANEXO 02

DECLARACIÓN JURADA DE NO HABER SIDO DENUNCIADO, ESTAR PROCESADO O SENTENCIADO POR VIOLENCIA FAMILIAR Y/O SEXUAL



Yo, identificado/a con DNI N°
 y con domicilio en
 mediante el presente, **DECLARO BAJO JURAMENTO** lo siguiente:

- ☐ No haber sido denunciado por violencia familiar
- ☐ No haber sido denunciado por delito contra la libertad sexual e indemnidad sexual
- ☐ No tener proceso por violencia familiar
- ☐ No tener proceso por delito contra la libertad sexual e indemnidad sexual
- ☐ No haber sido sentenciado por violencia familiar
- ☐ No haber sido sentenciado por delito contra la libertad sexual e indemnidad sexual.

Ratifico la veracidad de lo declarado, manifestado someterme a la autoridad vigente y a las responsabilidades civiles y/o penales que se pudieran derivar en caso que algunos de los datos consignados sean falsos, siendo pasible de cualquier fiscalización posterior que la UGEL considere pertinente.

..... De.....de 2026

FIRMA		IMPRESIÓN DACTILAR
APELLIDOS Y NOMBRES		
DNI N°		



**Gobierno
Regional
de Cusco**

**Gerencia
Regional de
Educación Cusco**

**Unidad de Gestión
Educativa Local la
Convención**

**Área de
Gestión
Pedagógica**

**UGEL»
La Convención**

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

ANEXO 03

DECLARACION JURADA DE RELACION DE PARENTESCO POR RAZONES DE CONSANGUINIDAD, AFINIDAD O POR RAZON DE MATRIMONIO O UNIONES DE HECHO (Ley N°26771)



Yo,..... identificado/a con DNI N°
....., y con domicilio en
....., en virtud del principio de presunción de
veracidad previsto en los artículos IV numeral 1.7 y 51° de Texto Único Ordenado de la Ley N°
27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, Sujetándome a las acciones legales o
penales que correspondan de acuerdo a la legislación nacional vigente, DECLARO BAJO
JURAMENTO que:



DECLARO BAJO JURAMENTO:

☐ SI ☐ NO

Me une parentesco alguno de consanguinidad, afinidad, o por razón de matrimonio o uniones de
hecho, con persona que a la fecha viene prestando servicios en la Unidad de Gestión Educativa
Local

Sobre el particular consigo la siguiente información:

NOMBRES Y APELLIDOS	GRADO DE PARENTESCO O VINCULO CONYUGAL	OFICINA EN LA QUE PRESTA SERVICIOS

..... De.....de 2026

FIRMA		IMPRESIÓN DACTILAR
APELLIDOS Y NOMBRES		
DNI N°		

MCH/DUGEL-LC
YRG/J-AGP/UGEL-LC
GADA/RCI/AGP.



**Trabajemos
con
Integridad**

Jr. Independencia N°474
Provincia de La Convención Cusco – Perú
<https://www.ugellaconvencion.gob.pe/web>

ANEXO 04

FORMATO DE SOLICITUD DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA

DATOS PERSONALES:

DNI:	
Apellidos:	
Nombres:	
Correo electrónico:	
Teléfonos fijo y móvil (celular):	
Dirección completa	

Mediante la presente autorizó expresamente a ser notificado con los documentos que tengan que ver con mi persona, por medio del correo electrónico y/o teléfono vía WhatsApp consignado en el presente documento.

..... De.....de 2026

FIRMA		IMPRESIÓN DACTILAR
APELLIDOS Y NOMBRES		
DNI N°		

HOJA DE VIDA

DATOS PERSONALES:



Nombres

Apellido Paterno

Apellido Materno

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO:



Lugar día mes año

ESTADO CIVIL:

DOCUMENTO DE IDENTIDAD (*):

DIRECCIÓN (*):

Avenida/calle/Jr. N° Dpto. Distrito Provincia

CELULAR:

CORREO ELECTRÓNICO:

PERSONA CON DISCAPACIDAD (*): SI () NO (x)

En caso que la opción marcada sea SÍ, se deberá adjuntar copia simple del documento sustentatorio, emitido por el Consejo Nacional de Integración de la Persona con Discapacidad - CONADIS.

LICENCIADO DE LAS FF.AA. (*): SÍ () NO ()

En caso que la opción marcada sea SÍ, se deberá adjuntar copia simple del documento que acredite dicha condición.

FORMACIÓN ACADÉMICA

La información a proporcionar en el siguiente cuadro deberá ser precisa, **debiéndose adjuntar los documentos que sustenten lo informado** (copia simple)

Nivel	Centro de Estudios	especialidad	año Inicio	año Fin	fecha de extensión del título (mes/año)	Ciudad /País

II. Estudios complementarios: curso de capacitación, diplomados, seminarios, talleres, etc. (Desde el 2021)

Nivel (cursos de capacitación, diplomados, seminarios, talleres, etc.)	Centro de Estudios	Tema	FECHA	Duración (Horas)

III. EXPERIENCIA DE TRABAJO

Experiencia general acumulada que se califica ___años ___ meses

Nombre de la Institución o Entidad	Cargo Desempeñado	Fecha de inicio (mes/año)	Fecha de fin (mes / año)	Tiempo en el Cargo*

MCH/DUGEL-LC
YRG/J-AGP/UGEL-LC
GADA/RCI/ASP.

Experiencia específica profesional acumulada en el área que se califica ____ años ____ meses

Detallar en el cuadro siguiente, los trabajos que califican la **experiencia específica**, de acuerdo al requerimiento.

Nombre de la Institución o Entidad	Cargo Desempeñado	Fecha de inicio (mes/año)	Fecha de fin (mes / año)	Tiempo en el Cargo*

Declaro que la información proporcionada es veraz y, en caso necesario, autorizo su investigación.

Fecha, ____ de _____ de 2026

Firma del Postulante (*)

MCH/DUGEL-LC
YRG/J-AGP/UGEL-LC
GADA/RCI/AGP.